



AYUNTAMIENTO DE VENIALBO  
C.I.F.: P-4926300-G

AYUNTAMIENTO DE  
VENIALBO (Plaza Mayor, nº 1- 49153 VENIALBO (ZAMORA))  
ENTRADA N.º \_\_\_\_\_  
24 NOV. 2016  
SALIDA N.º 652

Plaza Mayor, nº 1- 49153 VENIALBO (ZAMORA)  
Teléfono y Fax: 980 57 30 54  
ayuntamientovenialbo@gmail.com  
[www.venialbo.es](http://www.venialbo.es)

# BANDO MUNICIPAL

ASUNTO: REQUISITOS SACRIFICIO Y MATANZAS DE ANIMALES PARA CONSUMO DOMÉSTICO PRIVADO

La CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, en escrito remitido a este Ayuntamiento y dentro de la campaña de matanzas domiciliarias, recuerda que los **requisitos que han de ser observados en el sacrificio y matanza de los animales fuera de los mataderos** están incluidos en el *Reglamento (CE) 1099/2009, del Consejo de 24 de septiembre de 2009*, relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza.

Estos requisitos, recogen entre otras, **la obligatoriedad de un aturdimiento previo al sacrificio y de no causar a los animales agitación, dolor o sufrimiento evitables durante las operaciones de traslado, conducción, estabulación, sujeción, aturdimiento, sacrificio y matanza.**

Es por ello, que con el fin de evitar denuncias y sanciones, ya que su incumplimiento se encuentra tipificado en el *artículo 14 de la Ley 32/23007, de 7 de noviembre*, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, ***se recuerda*** que estas matanzas, matanza para consumo doméstico privado, y especialmente las llamadas "*matanzas tradicionales*" realizadas con fines promocionales cumplan con lo previsto en el citado Reglamento y, en particular, **con la obligación de aturdir previamente a los animales, aturdimiento que deberá producirse sin presencia de público.**

En Venialbo a 24 de noviembre 2016

El Alcalde  
Fdo. Jesús Vara Colino